

de diciembre de 2001 con extinción por disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Se acuerda en «Inmobiliaria Cañada Ancha, Sociedad Limitada» la ampliación de su capital en 220.000 euros a fin de proceder a la absorción de «Inmobiliaria Cañada Alta, Sociedad Limitada», emitiéndose al efecto 11.000 participaciones sociales de 20 euros de valor nominal, cada una de ellas. Se acuerda la redenominación del valor nominal y número de participaciones de «Inmobiliaria Cañada Ancha, Sociedad Limitada» de la siguiente forma: Su nuevo capital social (3.220.000 euros) pasará a estar representado por 161.000 participaciones sociales de 20 euros de valor nominal cada una de ellas. De éstas, 60.000 participaciones sociales se redistribuirán proporcionalmente entre los socios de «Inmobiliaria Cañada Ancha, Sociedad Limitada» distintos del socio «Inmobiliaria Cañada Alta, Sociedad Limitada». El resto, es decir, 101.000 participaciones sociales se redistribuirán entre los socios de «Inmobiliaria Cañada Alta, Sociedad Limitada» a razón de 4 participaciones sociales de «Inmobiliaria Cañada Alta, Sociedad Limitada» por 26,933 participaciones sociales de «Inmobiliaria Cañada Ancha, Sociedad Limitada». A partir del día 1 de enero de 2002, las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la absorbente. Se decide optar por el régimen especial de las fusiones. La fusión no otorga derechos especiales de ninguna clase, ni ventajas a los administradores. No existen obligaciones ni titulares de derechos especiales. Los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los Acuerdos adoptados y del Balance de la fusión. Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de febrero de 2002.—El Consejo de Administración de «Inmobiliaria Cañada Ancha, Sociedad Limitada».—El Consejo de Administración de «Inmobiliaria Cañada Alta, Sociedad Limitada».—6.998. 2.ª 6-3-2002

INVERDINER, F.I.A.M.M.

(Fondo absorbente)

FONGESTIÓN, F.I.A.M.M.

NOVODINER, F.I.A.M.M.

(Fondos absorbidos)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 bis, segundo, de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público:

Que con fecha, 13 de junio de 2001, el Consejo de Administración de «Ahorro Corporación Gestión, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima», como sociedad gestora de los fondos «Inverdiner, F.I.A.M.M.» (fondo absorbente) y «Fongestión, F.I.A.M.M.» y «Novodiner, F.I.A.M.M.» (fondos absorbidos), aprobó, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados fondos.

Que, con fecha 19 de septiembre de 2001, el Consejo de Administración de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, como entidad depositaria de los mencionados fondos, aprobó por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de los citados fondos.

Que, con fecha 22 de febrero de 2002, el Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de «Inverdiner, F.I.A.M.M.», «Fon-

gestión, F.I.A.M.M.» y «Novodiner, F.I.A.M.M.», con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a las entidades absorbentes, sucediendo ésta a título universal, en todos sus derechos y obligaciones a las absorbidas.

Que, como consecuencia de lo anterior, y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los partícipes de los fondos afectados, el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio o de la reemisión de la oportuna comunicación individualizada a los partícipes, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 bis, segundo, párrafo 4.º de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre.

Que, asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Madrid, 26 de febrero de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—7.280.

1.ª 6-3-2002

LANZAROTE CATAMARÁN, S. A.

Anuncio de disminución de capital por devolución de aportaciones

Los accionistas de la sociedad «Lanzarote Catamarán, Sociedad Anónima», constituidos en Junta universal, el día 1 de febrero de 2002, han decidido, por unanimidad:

Orden del día

Primero.—Reducir el capital social por devoluciones de aportaciones, mediante la amortización de seis mil acciones ordinarias nominativas, de serie y clase única, por su valor nominal.

Yaiza, 4 de febrero de 2002.—El Administrador único.—7.655.

LEVIGO, S. A.

Por acuerdo de la Junta general universal de accionistas, de fecha 4 de febrero de 2002, se aprobó por unanimidad la disolución y liquidación simultáneas de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Activo Circulante	1.205,12
Total Activo	1.205,12
Pasivo:	
Fondos propios	1.205,12
Total Pasivo	1.205,12

Vigo, 14 de febrero de 2002.—Juan Bóveda Bóveda.—6.853.

LOLA FILMS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de la entidad, de fecha 4 de marzo de 2002, ha acordado por una-

nimidad convocar la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrar en su sede social de la calle Velázquez, número 12, 7.ª planta, de Madrid, el día 22 de marzo de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, 23 de marzo de 2002, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, a fin de deliberar y adoptar, en su caso, los acuerdos que procedan con arreglo a los puntos del siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de la fijación existente del número de Consejeros o, en su caso, fijación de dicho número entre el máximo y el mínimo previsto en los Estatutos de la sociedad.

Segundo.—Ratificación de nombramiento de Consejeros, en su caso, o cese y nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Ratificación del nombramiento de Presidente del Consejo de Administración o nombramiento, en su caso, de Presidente del Consejo.

Cuarto.—Aprobación de las cuentas anuales comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e informe de gestión, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2001 de «Lola Films, Sociedad Anónima», y de su grupo consolidado.

Quinto.—Aprobación de la propuesta de aplicación de resultados, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Sexto.—Aprobación de la gestión del órgano de administración.

Séptimo.—Reducción del capital social partiendo de la cifra actual de 12.621.254,19 euros, representado por 105.000 acciones, para compensar pérdidas mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones hasta una cifra mínima por acción de 12,5 euros, esto es, hasta un capital de 1.312.500 euros.

Octavo.—Ampliación de capital social hasta un máximo de 21,6 millones de euros, mediante la emisión de las correspondientes a las nuevas acciones, en metálico y con previsión de suscripción incompleta.

Noveno.—Modificación del artículo 7 de los Estatutos sociales al efecto de adecuarlo al valor que resulte de la ejecución de los acuerdos 7.º y 8.º anteriores.

Décimo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Undécimo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas.

Se hace saber a los señores accionistas el derecho que les asiste de consultar en el domicilio social de la compañía la totalidad de la documentación relativa a las cuentas anuales, informe de auditoría, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, así como el informe de los Auditores y Administradores, o solicitar el envío gratuito de dicha documentación.

Madrid, 4 de marzo de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—7.695.

MACATA, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en público conocimiento, que en la Junta general y universal de accionistas de esta compañía, celebrada el 12 de febrero de 2002, se adoptó, por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Reducir el capital social de la compañía, en 15.053,42 euros, quedando el capital social en 177.000.000 euros, mediante la devolución a los socios de 1,95 euros por acción, reduciendo en esta cantidad el valor nominal de cada una de las 7.700 acciones de la compañía.

Pamplona, 28 de febrero de 2002.—El Administrador único, Francisco Tarrida Millet.—7.461.